

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 1987

Nº 20.951

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº 143 de 3 de diciembre de 1987, por la cual se exceptúa del Acto de Licitación Pública a la Dirección de Aeronáutica Civil para la celebración de Contratos de Arrendamiento de locales de propiedad del Estado ubicados en el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
DE PANAMA

CONSEJO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCIÓN No. 143
De 3 de Diciembre de 1987.
"Por la cual se exceptúa del Acto de Licitación Pública a la Dirección de Aeronáutica Civil para la celebración de Contratos de arrendamiento de locales de propiedad del Estado, ubicados en el Aeropuerto OMAR TORRIJOS HERRERA".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exceptúase a la Dirección de Aeronáutica Civil para la renovación de los contratos de arrendamiento que mantiene con las empresas: SERVICIOS AEREOS DE HONDURAS, S.A. (SAHSA), SERVI RAPIDO AEREO Y MARITIMO, S.A. (SERAMSA), SNACK BAR TOCUMEN, S.A. Y EASTERN AIR LINES INC. en el Aeropuerto Internacional OMAR TORRIJOS HERRERA.

ARTICULO 2º.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,

JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRSNEI SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Salud,
RICARDO BERMUDEZ.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL
PANAMA, R. DE P.
ACUERDO No. 45

(De 28 de septiembre de 1982)

Por medio del cual se se dictan algunas normas que regulen la instalación de carteles y murales y la fijación de propagandas y anuncios en avenidas, calles, carreteras, edificios,

parques y otros lugares públicos

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
CONSIDERANDO:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Calles Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 67-7394 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL ROTHEN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Anual: 6 meses. En la República: \$ 12.00
En el Exterior \$ 12.00 más porte aéreo. En año en la República: \$ 24.00
En el Exterior: \$ 24.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado

Que las actuales disposiciones que reglamentan las instalaciones de carteles y murales comerciales y la fijación de propagandas y anuncios en avenidas, calles, carreteras, edificios, parques y otros lugares públicos, no son completas, ni concuerdan con el desarrollo y crecimiento alcanzado por el Distrito Capital, por lo que es de impostergable necesidad, actualizar las disposiciones actuales vigentes, a fin de poder lograr real y efectivamente el ornato y embellecimiento de la ciudad, así como su aspecto de aseo e higiene;

Que la noción práctica de instalar murales y carteles comerciales y de propaganda en forma desordenada, a más de afectar negativamente el ornato de la ciudad, en muchos casos lesiona los derechos de terceros, el derecho a vía y visibilidad, así como también, atenta contra la seguridad de los ciudadanos, al violar las reglamentaciones que norman este aspecto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Regular la instalación de carteles y murales y la fijación de propagandas y anuncios en avenidas, calles, carreteras, edificios, parques y otros lugares públicos, para lo cual debe cumplirse con las siguientes formalidades:

1.- Permiso o contrato celebrado con el propietario o administrador de la finca en donde se instalará el mural o cartel y presentación de la respectiva Escritura Pública que acredite la propiedad del bien, así como el número de Folio, Tomo y Asiento, para su debida verificación.

2.- Certificación de la Dirección de Ingeniería Municipal en donde

conste que el mural o cartel a instalarse se encuentra dentro de la línea de construcción y de que su ubicación no afecta el ornato de la vía, calle o avenida.

3.- Autorización de la Oficina de Seguridad;

4.- Diagrama del mural o cartel a instalarse, con su leyenda, figuras o símbolos, para constatar que no se violan las disposiciones legales sobre la conservación del idioma castellano, así como tampoco se atenta contra la moral y buenas costumbres.

5.- Cancelación del impuesto correspondiente.

6.- El visto bueno de la Junta Comunal correspondiente.

7.- Permiso otorgado por la Alcaldía del Distrito de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Queda terminantemente prohibido a las personas naturales y jurídicas, la fijación de anuncios comerciales, políticos, religiosos o de cualquier otro tipo, adosados o pegados a las paredes exteriores, columnas y pasillos de los establecimientos comerciales o edificios residenciales, así como en edificios públicos, iglesias, cementerios, gimnasios, estadios, piscinas, parques u otros lugares de recreación y esparcimiento; en árboles y arbustos de las calles y avenidas o jardines forestales; en muros y murallas; y en general en cualquier otro sitio que no sea en las vitrinas, divisiones o paredes interiores de los establecimientos comerciales, previa autorización del propietario, gerente o administrador de éstos y siempre y cuando, que el material a fijarse no pugne con la moral y buenas costumbres, así como también que no lesione derechos de terceros y que no constituya agravio,

ofensa o ultraje contra los ciudadanos, entidades civicas, de beneficencia, religiosas, agrupaciones políticas o de cualquier orden.

ARTICULO TERCERO: Se concede un plazo de tres días calendario a partir de la promulgación de este Acuerdo, para que todos los murales o carteles de propaganda y la fijación de anuncios y pinturas que no se ajusten a estas disposiciones, sean retirados, de lo contrario se procederá según lo establecido en el Artículo Cuarto.

ARTICULO CUARTO: La Alcaldía del Distrito procederá a limpiar todas las paredes exteriores, columnas y pasillos de los establecimientos comerciales o edificios residenciales, así como los edificios públicos (iglesias, parques, cementerios, gimnasios, estadios, piscinas u otros lugares de recreación y esparcimiento, los árboles y arbustos de las calles y avenidas o jardines forestales, en muros y murallas y en general en cualquier otro sitio que no sean los permitidos en este Acuerdo, y el costo de la eliminación de los murales, carteles, anuncios o pinturas que no se ajusten a este Acuerdo, correrán a cargo de los infractores, a quienes además, se les impondrá una multa de \$ 50.00 a \$ 100.00, o su equivalente en arresto, a razón de un (1) día de arresto por cada balboa de multa. Cuando se trate de personas jurídicas, la multa se cobrará por jurisdicción coactiva.

ARTICULO QUINTO: Las personas naturales o jurídicas que para perjudicar a terceros fijen en nombre ajeno murales, carteles, afiches o anuncios de cualquier otra clase, infrinjan este Acuerdo o atenten contra la moral y buenas costumbres y la

limpieza y ornato de la ciudad, serán sancionados con multa de B. 500.00 a B. 1.000.00 o arresto equivalente, en caso de persona natural, en caso de personas jurídicas, la multa antes mencionada le será cobrada por jurisdicción coactiva.

Corresponderá al sancionado la carga de la prueba de que fue perjudicado por un tercero, pero en todo caso deberá afianzar la multa a favor del Municipio, hasta que pruebe lo contrario.

ARTICULO SEXTO: Quedan obliga-

dos a cooperar, para dar fiel cumplimiento a este Acuerdo, la Guardia Nacional, los Corregidores de Policía, los inspectores Municipales, los Regidores y Comisarios.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos

EL PRESIDENTE,

Ing. Nilson Espino
Alcalde del Distrito de Panamá

EL VICE PRESIDENTE,
H.C. Donato Rojasales O.

EL SECRETARIO,
Andrés Ureña Escobar.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 9 de diciembre de 1987

Andrés Ureña Escobar
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Por este medio se AVISA que el señor JORGE ANTONIO ALMENDRA VERGARA, portador de la cédula de identidad personal número 7-94-2723, propietaria del establecimiento comercial denominada MINI SUPER YAREMIS, bajo licencia Comercial Tipo B, número 32377, ubicada en Barriada 9 de Enero, Sector 17, número 147-L, Corregimiento AMELIA DENIS DE ICAZA, San Miguelito, ciudad de Panamá, ha sido vendido a la señora ROSA EDILMA SANCHEZ, con cédula de identidad personal número 9-94-728, desde el 10 de noviembre de 1987.

Esta publicación se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio. Panamá, 14 de diciembre de 1987.

Atentamente,

Jorge Antonio Almendra Vergara
Céd. 7-94-2723

2da. Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No 159
La Juez Séptima del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

a MANUEL ACEVEDO CALVO, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la ú-

ltima publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto AGENCIA MC BARNETTE, S.A.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término indicada, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de diciembre de 1987

La Juez,
Licda. Zorila Rosa Esquivel V.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

(L-439269)

(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 211-81

El suscrito, Juez Primera del Circuito, Ramo Penal de Panamá, en uso de sus facultades legales y según lo estatuido en el artículo 2345 del Código Judicial, tal como ha sido reformado por el 2do. del Decreto de Gabinete Nº 13 de 1969, cita y emplaza a JAZMINA BETSABETH GRANIZO MORENO, mujer, panameña, nacida en la ciudad de Panamá, el día 21 de enero de 1952, hija de Pablo Granizo Padilla y Virginia Moreno, residente en Barriada Don Bosco, Sector Nº 1, casa Nº 120, sindicada por el delito de Lesiones Perso-

nales, en perjuicio de Jocinta Solís Rodríguez de Oánga, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS más el de la distancia, contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial o en un diario de la localidad, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el presente proceso que se le sigue por el delito de Lesiones Personales y por el cual ha sido condenada a la pena de CINCO (5) y DIEZ (10) DÍAS DE RECLUSIÓN, y a notificarse de la sentencia condenatoria, cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"Juzgado Sexto del Circuito: Panamá, doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

Por las consideraciones anteriores, el Juez que suscribe, SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENA a JAZMINA BETSABETH GRANIZO MORENO, mujer, panameña, nacida en esta ciudad, el 21 de enero de 1952, hija de Pablo Granizo Padilla y Virginia Moreno, residente en Barriada Don Bosco, Sector Nº 1, casa Nº 120, a la pena de CINCO MESES Y DIEZ DÍAS DE RECLUSIÓN y al pago de los gastos procesales como culpable del delito de lesiones Personales que se le atribuyó en el respectivo auto de proceder.

La sentenciada si sufrió detención preventiva por este delito, tiene derecho a que se le descuente de la pena impuesta en esta sentencia, todo el tiempo de ésta.

DERECHO: artículos 684, 722, 2215 y 2219 del Código Judicial; 37, 60,

75 y 319 del Código Penal.
Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Enrique B. Pérez Alvarez,
Juez Sección del Circuito.

(fdo.) Cristóbal de la Barrera, Secretario.

Se advierte a la encartada JAZMINA BETSABETH GRANIZO MORENO, que de no comparecer a este desdicho dentro del término concedido, se le tendrá por notificada legalmente de la sentencia condenatoria y se declarará ejecutoriada la misma, previa consulta del Tribunal Superior.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del Orden Judicial y Político, la obligación en que están de denunciar el paradero de la sindicada JAZMINA BETSABETH GRANIZO MORENO, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por el cual se le condena, salvo las excepciones del artículo 200B del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a JAZMINA BETSABETH GRANIZO MORENO de la sentencia condenatoria dictada en su contra, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), a las diez de la mañana (10:00 A.M.); y se remitirá copia debidamente autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para que la publique de conformidad por una sola vez.

El Juez,
Licdo. Isidro A. Vega Barrios

La Secretaria,
Justina C. de Barrera

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 19 de noviembre de 1981

Justina C. de Barrera
Secretaria

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

EDICTO No. 69

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó la señora PAULA MOJICA DE RILEY con cédula No. 4-232-844 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de 1041.69 M2. y distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Cubilla

SUR: Calle sin nombre

ESTE: Elena Mojica

OESTE: Calle sin nombre

Para comprobar el derecho que le asiste a la señora PAULA MOJICA DE RILEY sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaración a los señores MANUEL CUBILLA, ELENA MOJICA, LORENZO CARRERA, por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación de la Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Fdo. EVELIO DIAZ ESPINOSA
EL ALCALDE

Fdo. OLIVIA C. DE RODRIGUEZ
La Secretaria

(L-439492)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 124-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE ALBERTO ADAMES ALVAREZ vecino del Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA

CHORRERA portador de la cédula de identidad personal No. 9-105-245, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0451, la Adjudicación a TÍTULO Oneroso de 2 Has. - 5539.20 M2., ubicado en QCA. EL NARANJAL Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Qda. El Naranjal

SUR: Terrenos de Jaime Isaac

ESTE: Terrenos de Jaime Isaac

OESTE: Terrenos de Manuel De Sadas y Carretera a Río Congo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregaron al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 14 DE DICIEMBRE DE 1987

Sr. RAFAEL VARGAS
Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE CUBILLOS
Secretaria Ad-Hoc.

L-439489
Única Publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO No. 186

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público:

HACE SABER:

Que JORGE GUIDO MARTINEZ PRADO, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-140-780, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno No. 2181, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2202 y mide

20.00 metros.

SUR: Calle 6 y mide 20.00 metros.

ESTE: Lote No. 2182 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote No. 2180 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se creen con derecho a ello se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 25 de noviembre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHIBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 25 de noviembre de 1987, a las 8:00 a.m.

Lucia Quesada
Secretaria

(L-441030
Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.733 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 002508, Rollo.: 20791, Imagen: 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "THALIA (PANAMA) S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

(292372)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.737 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 113978, Rollo.: 20724, Imagen: 0132 de

la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WALLACE MARITIME S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

(292373)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.732 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 011793, Rollo.: 20791, Imagen: 0021 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SEMAE (PANAMA) S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

(292372)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.734 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 066211, Rollo.: 20783, Imagen: 0019 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TOPAZ LINE S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

(292372)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.687 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 033692, Rollo.: 20727, Imagen: 0128 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CHAR TARI MARINE (PANAMA) S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.681 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha:

068560, Rollo.: 20812, Imagen: 0172 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BERRY SHIPPING S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

(292373)

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.739 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 112449, Rollo.: 20724, Imagen: 0063 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WESTERLEY INVESTMENTS CO. S.A."

Panamá, 5 de marzo de 1987

(292373)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.731 del 30 de enero de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 003928, Rollo.: 20791, Imagen: 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SUPERLUCK CARRIERS INC."

Panamá, 5 de marzo de 1987

(292372)
(Única publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EDICTO No. 187

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,
HACE SABER:

Que CARMEN E. DE CHIARI, mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 9-81-675, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno No. 2184, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, Torno 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de

Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2199 y mide 20.00 metros.

SUR: Finca N° 5865, Tomo 187, Folio 116, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y mide en línea quebrada de dos tramos, una distancia total de 24.75 metros, así: 6.97, 6.35 y 11.43 metros.

ESTE: Lote No. 2185 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote No. 2183 y mide 26.87 metros.

SUPERFICIE: 566.89 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se creen con derecho a ella se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 25 de noviembre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 25 de noviembre de 1987, a las 8:30 a.m.

Lucía Quesada
Secretaria

(L-438596
Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO No. 171

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que NIVIA MARIA VARGAS S., mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal No. 2-66-688, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno

No. 2210, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No. 2215 y mide 20.00 metros.

SUR: Calle 7 y mide 20.00 metros.

ESTE: Lote No. 2211 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote Nos. 2216 y 2209 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se creen con derecho a ella se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 28 de octubre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 29 de octubre de 1987, a las 9:00 a.m.

Lucía Quesada
Secretaria

(L-439398
Única publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO No. 165

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que HECTOR NUÑEZ SANCHEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-83-681, ha solicitado en

compra a La Nación, el lote de terreno No. 2201, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 7 y mide 20.00 metros.

SUR: Lote No. 2182 y mide 20.00 metros.

ESTE: Avenida 13 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote No. 2202 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se creen con derecho a ella se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un periódico de la localidad.

Panamá, 22 de octubre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Licda. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 23 de noviembre de 1987, a las 9:30 a.m.

Lucía Quesada
Secretaria

(L-439397
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

el que suscribe, JUEZ EJECUTOR del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada, de conformidad con la Ley 13 de 25 de enero de 1973, por este medio:

EMPLAZA

A. LUIS ANTONIO CRUZ, con cédula de identidad número 8-129-175 y PEDRO JUAN VALLARINO, con la

cédula de identidad personal número 8-129-352, y al Representante Legal de la Sociedad denominada FLOTA PESQUERA DEL PACIFICO, S.A. para que, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de circulación nacional, concurren por sí o por medio de apoderado o estar en derecho, dentro del proceso Ejecutivo de cobro Coactivo interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí, en su contra.

Se advierte a los empleados que si no comparecen en este despacho, dentro del término indicado, se les nombrará, un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público hoy 9 de diciembre de 1987, y copias del mismo se remiten para su publicación legal de un periódico.

Dr. LUIS IVAN GONZALEZ P.
Juez Ejecutor del B.D.A.
Zona de Chiriquí

BERTA LARA
Secretaria Ad-Hoc

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS.

(BERTA LARA,
Secretaria Ad-Hoc.

SUCESIONES:

EDICTO NUMERO 295

El suscrito, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1633 del Código Judicial transcribe el extracto de la solicitud pertinente al Juicio de Sucesión Intestada del señor ARMONSTRONG BUCHANAN KEIZER (Q.E.P.D.) el cual cursa en este Tribunal y cuyo texto es del tenor siguiente:

"Nosotros, TAPIA, LINARES Y ALFARO, abogados en ejercicio, con oficinas en Calle 31, Nº 3-80 de esta ciudad, donde recibimos notificaciones personales, actuando nuestro carácter de Apoderados Especiales de GIRDIE MAY CAMPBELL DE KEIZER, mujer, mayor de edad, natural de Jamaica, viuda, ama de casa, portadora de la cédula de identidad per-

sonal Nº E-3-6010 y con domicilio en Calle 9, Pueblo Nuevo, Casa Nº 37, cuato Nº 6, Panamá, República de Panamá, en virtud del poder conferido y en ejercicio del mismo, con el respeto acostumbrado, comparecemos ante el Tribunal, con objeto de solicitar, como en efecto solicitamos, que con audiencia del Ministerio Público declare lo siguiente:

PRIMERO: Que esto obrito el Juicio de Sucesión Intestada del señor ARMSTRONG BUCHANAN KEIZER (q.e.p.d.).

SEGUNDO: Que es heredera universal su conyuge supástita, GIRDIE MAY CAMPBELL DE KEIZER.

TERCERO: Que comparezca a estar a derecho en la sucesión intestada las personas que tengan algún interés en ella.

Fundamos nuestra petición en los siguientes hechos:

PRIMERO: El señor ARMSTRONG BUCHANAN KEIZER murió el 19 de diciembre de 1977 en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

SEGUNDO: La señora GIRDIE MAY CAMPBELL DE KEIZER es conyuge supástita del causante.

TERCERO: El causante no otorgó testamento en ninguna de las seis notarias del circuito de Panamá.

CUARTO: El causante, al momento de su fallecimiento, se encontraba domiciliado en Calle 9, Pueblo Nuevo, casa Nº 37, cuato Nº 6, Panamá, República de Panamá.

QUINTO: Al morir el señor ARMSTRONG BUCHANAN KEIZER tenía bienes en la República de Panamá por suma menor de MIL BALBOAS (\$1,000.00).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal por diez (10) días, hoy catorce (14) de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), a los diez (10) de la mañana y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación por una sola vez, en un periódico que circule diariamente en esta localidad.

(fdo.) Licdo. Emiliano R. Pérez S.
Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

(fdo.) R. García
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 15 de diciembre de 1987
SECRETARIO

R DE GARCIA

R-439472
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 52 de la Ley 52 de 24 de febrero de 1927, se avisa al público:

Que la sociedad COMISIONES DINADO, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Nº 4025 del 29 de marzo de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, sección de Micropelículas (Mercantil), en la ficha 128232, Rolfo 12966, Imagen 9036 el día 2 de abril de 1984.

Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Nº 11,343 del 26 de octubre de 1987 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la cual fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo la ficha 128232, Rolfo 22647, Imagen 0152, el día 13 de noviembre de 1987.

(R-439472)
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26-11-87- 1876L
CERTIFICA:

Que la Sociedad SEAHORSE NAVIGATION, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0915 Rolfo: 0100 Asiento: 103475 de la Sección de Personal Mercantil desde el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, actualizada en la Ficha: 021241 Rolfo: 001021 Imagen: 0092, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acordó su disolución mediante Escritura Pública Nº 16816 del 13 de octubre de 1987 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rolfo: 22726 Imagen: 0203 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 24 de noviembre de 1987.

Panamá, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a las 10:30 a.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora
(L-439554)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 09-12-87-391 OSIRIS
CERTIFICA:

Que la Sociedad TRADEWINGS TRAVEL INTERNATIONAL, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 069958 Rollo: 305787 Imagen: 0114 desde el trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 14578 del 01 de septiembre de 1987, de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 22764, Imagen 0141, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 30 de noviembre de 1987.

Panamá, catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a las 11:42 A.M.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora
(L-439554)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 156

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Prier Circuito Judicial de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A. LUIS ALBERTO QUINTERO MONTIEL, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ROCIO DEL CARMEN BERROCAL.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de diciembre de 1987

El Juez,
(fdo.) Lcdo. AFRANIO LUCIO CRESPO ARAUZ
(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario
(L-444371)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 143

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A. TEOFILO MIRANDA ABREGO, cuya paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el artículo 1002, inciso a, del Código Judicial, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de un apoderado judicial, dentro del Proceso de Divorcio que en su contra ha instaurado, LUZ MARIA HERRERA VARGAS.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término antes indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el Proceso hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 16 de octubre de 1987
(fdo.) Lcdo. ELIECER IZQUIERDO PADILLA

Juez Tercero del Circuito de Panamá, Rama Civil
(fdo.) Secretario
Lcdo. JOSE DE J. PINILLA
El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá:

CERTIFICA

Que la anterior es fiel copia de su original

Lcdo. JOSE DE J. PINILLA
Secretario
(L-434678)
Única publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO N° 176

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación, de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del pre-

EDITORIA RENOVACION, S. A.

sente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que EMERY JOHN LEW JR. CRUZ, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-350-385, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno N° 2134 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca N° 1723, Tamo 28, Folia 386, propiedad de La Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote N° 2154 y mide 21.29 metros.

SUR: Calle 4 y mide 6.77 metros.

ESTE: Avenida 12 y mide 40.00 metros.

OESTE: Finca N° 5865, Tamo 167, Folia 115, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Mide 42.54 metros.

SUPERFICIE: 561.20 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 9 de noviembre de 1987
LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador
Lcdo. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 11 de noviembre de 1987 a las 8:30 a.m.

Lucia Quesada
Secretaria
(L-439245)
Única publicación

COMPRARENTAS:

AVISO

Comunica al público en general que el negocio denominado CENTRO DE CARNES Y LEGUMBRES BALBOA ha sido trasladado a Raquel L. de Tinas de acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio Kun Kaung Wang Li.

(L-439499)
Tra. Publicación